



COMUNICADO 12 / 2016

Ley General de Sociedades Mercantiles

Aprobación Anual de Estados Financieros

De conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "Ley"), toda sociedad anónima e incluso sociedades de responsabilidad limitada tienen, entre otras, la siguiente obligación:

Presentar a la Asamblea General, bajo la responsabilidad de sus administradores, anualmente, dentro de los primeros cuatro meses del año, un informe que incluya por lo menos:

- Informe de los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio.
- Informe de las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- Estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.
- Estado que muestre los resultados de la sociedad durante el ejercicio.
- Estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.
- Estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio.

Adicionalmente, las sociedades que tengan un órgano de vigilancia (Comisario) deben elaborar anualmente, un informe del comisario que contenga la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano de administración a la propia Asamblea.

El informe antes mencionado y una vez aprobado por la Asamblea General de Accionistas, los accionistas podrán publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía los estados financieros junto con sus notas y el dictamen del comisario, siendo esto de carácter opcional

Finalmente, los accionistas/socios reunidos en Asamblea General deberán aprobar la información presentada por los administradores, se levantará un acta de la sesión, misma que deberá transcribirse en el libro de Actas de Asambleas Generales que lleva la Sociedad o en su defecto, protocolizar ante fedatario público el acta que se levante

En Gudiño Casas contamos con un equipo de profesionales altamente capacitados que ponemos a su disposición para asesorarle en todo lo relacionado a este tema. Puede contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico fpaz@gudinocasas.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.